

CRONICA DE COSTA-RICA.

—AÑO I.—

San José, Junio 3 de 1857.

—NÚM. 17.—

CONTENIDO.

OFICIAL.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.—Causas fenecidas en Mayo.

NO OFICIAL.

ESTADISTICA.—Ultimas noticias.—Miscelanea local, Panamericano.

EXTRINSECO.—EXTRACTOS Y DOCUMENTOS.—La platería convertida en derecho del pueblo de los Estados Unidos.—Cuestiones contra-americanas: el tratado Clarendon-Herran.

VIRREINOS.—La Familia.

MISCELANEA.—Asícos.

DOCUMENTOS OFICIALES

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Causas civiles sentenciadas por el Supremo Tribunal de Justicia en el mes de Mayo de 1857.

5 Mayo 1.^o Articulacion promovida por D. Nicolas Ramirez, como apoderado de su esposa Doña Felicitana Alvarado, sobre incompetencia de jurisdiccion del Juez árbitro de la mortual de la finada Doña Francisca Velasco.—Se confirma el auto apelado, condenando en las costas de las dos instancias al apelante.

46 Mayo 4. Juicio seguido entre los señores Cornelio Umaña y Roman Montero de San José, sobre la propiedad de un terreno.—Se declara fenecido el juicio por haberse tranzado las partes, debiendo pagar cada una las costas que le corresponden.

7 Mayo 5.—Juicio de cuentas seguido contra los ministros de la aduana del Rio Grande, señores D. Luciano Peralta y D. Juan Vicente Marchena, en las que llevaron el año de 1850.—Se aprueba la sentencia del Tribunal de cuentas rezagadas que les condena á pagar quinientos cincuenta y siete pesos, cincuenta y siete centavos, con solo la reforma en 2.^o instancia de rebajarse de esta cantidad, noventa pesos que el mismo Tribunal de rezagos confiesa haberles cargado por error.

8 Mayo 19. Articulacion promovida por D. Manuel Mora, de San José, en el juicio ejecutivo que sigue contra el Sr. Lucas Quiros de Heredia, por cantidad de pesos.—Se confirma el auto de 1.^o instancia en que se declara sin lugar la ejecucion entablada por el primero, por haber hecho anteriormente el segundo cesion de bienes.

9 Mayo 20.—Articulacion sobre tasacion de costas promovida por el Sr. José Manuel Alvarado en el juicio que ha seguido con el Sr. Espiritu Santo Solera curador de unos menores, sobre la propiedad de un terreno.—Se declara que el Sr. Alvarado no debe pagar mas que las costas procesales del juicio sin especial condenacion de las del artículo.

10 Mayo 27.—Juicio ejecutivo seguido por D. Luis Lepeleire, súbdito francés, contra el Sr. Licenciado D. Bruno Carranza, por cantidad de pesos.—Se confirma en todas sus partes la sentencia de 1.^o instancia que manda ir adelante en la ejecucion: hacer trance y remate de los bienes ejecutados y demas que parecieren ser del espresado Sr. Carranza, y de su valor se haga cumplido pago de la cantidad de un mil quinientos setenta y seis pesos tres reales con las costas é intereses, condenando al apelante en las costas de las dos instancias.

11 Mayo 17.—Articulacion promovida

por D. Bartolo Castro, para que se declaren concluidas sus funciones de albacea de la testamentaria de su finado padre D. Juan Antonio Castro, en el ocurso hecho por el Licenciado Don Juan Ulloa representante de los herederos del finado D. Pedro Solares para que se tenga á estos como verdaderos acreedores de aquella testamentaria.—Se declara en 3.^o instancia á D. Bartolo Castro, albacea de su finado padre, prorrogándose á seis meses mas el término concedido para la ejecucion de su última voluntad, y que se debe correr traslado á los interesados en la mortual de la solicitud del Sr. Licenciado Ulloa, y que si estos hiciesen oposicion, remita á las partes á ventilar su asunto en el juicio correspondiente: todo sin especial condenacion de costas.

San José, Mayo 30 de 1857.

N. Gallegos.

Causas criminales sentenciadas por el Supremo Tribunal de Justicia en el mes de Mayo de 1857.

10 Mayo 1.^o Instruccion seguida para averiguar la causa de la muerte de una hija de Felix Valerio, de Heredia.—Se aprueba el auto de sobreseimiento dictado en favor de dicho Valerio.

11 Mayo 5. Contra Agapito Quiros de Alajuela indiciado en el hurto de un cargado de café.—Se aprueba el auto de sobreseimiento dictado en 1.^o instancia.

12 Mayo 5. Contra José Campos de Heredia, por incesto.—Se aprueba el auto de sobreseimiento dictado en 1.^o instancia.

13 Mayo 11. Contra el Presbítero José Brenes de Cartago, por el delito de prevaricato.—Se confirma en 3.^o instancia la sentencia de 2.^o que le absuelve de toda pena y responsabilidad.

14 Mayo 18. Instruccion para averiguar quien hirió á Eugenia Sandí.—Se aprueba el auto de sobreseimiento dictado en 1.^o instancia.

15 Mayo 18.—Contra Joaquín Fajardo de Cartago, por escándalo y ebriedad.—Se aprueba el auto de sobreseimiento en 1.^o instancia.

16 Mayo 18. Contra Ramon Zepedes de Heredia, por herida.—Se confirma la sentencia de 1.^o instancia que le condena á cuatro dias de arresto, los cuales se declaran compensados con la prision sufrida: á que pierda las armas de que hizo uso, declarando en consecuencia cancelada la fianza de huz otorgada en 1.^o instancia.

17 Mayo 27.—Contra Juan Maria Ruiz de San Ramon por el delito de fuerza.—Se confirma la sentencia de 1.^o instancia que absuelve del juicio al procesado.

18 Mayo 27. Contra Valentin Guevara de San José por hurto.—Se confirma la sentencia de 1.^o instancia que le condena á cuatro años de prision con rebaja de la 3.^o parte y abone del tiempo sufrido de prision: á un año mas de la misma pena, sin rebaja alguna: á perder el arma que portaba para los efectos de ley: á pagar veinte pesos de multa con rebaja de la tercera parte, por el uso de arma prohibida.

20 Mayo 29. Instruccion seguida para averiguar la causa de la muerte de Ra-

mon Fallas.—Se aprueba el auto de sobreseimiento dictado en 1.^o instancia.

21 Mayo 29. Contra Ramon Sanchez de Heredia, por heridas.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1.^o instancia.

22 Mayo 29.—Contra José Manuel Córdova é Isidro Carballo de Heredia, por cohecho.—Se aprueba el auto de sobreseimiento dictado en 1.^o instancia.

San José, Mayo 30 de 1857.

N. Gallegos.

LA CRONICA.

San José, Junio 3 de 1857.

ULTIMAS NOTICIAS.

Acabamos de recibir el correo de Nicaragua, de Europa y de varios puntos de América.

Las noticias de Nicaragua son favorables á la concordia de los partidos y á la organizacion próxima del Gobierno.

Walker fué conducido al embarcadero del ferrocarril de Panamá con escolta y de allí lo remitieron el 19 del pasado á los Estados Unidos.

El Gobierno de Washignton adopta una política mas conciliatoria en la cuestion con Nueva-Granada; pero ha ordenado se concentren sus buques de guerra en ambos extremos del istmo de Panamá.

El ciudadano Ospina tomó posesion de la Presidencia el 1.^o de Abril en Bogotá.

El Mariscal Castilla volvió á Lima triunfando de la revolucion. El Jeneral Vivanco se hallaba en Arequipa desprestijado y próximo á ser acometido por el Mariscal San Roman que marchaba con 3000 hombres sobre él y su pequeña falange.

En Chile no hay novedad.

En Venezuela se ha sancionado la nueva Constitucion, siendo muy significativa la subida al Ministerio del Dr. Arvelo, persona de raro talento y espíritu justiciero.

Se habla de declarar á Panamá Estado absolutamente soberano, bajo la proteccion de las grandes potencias.

No vemos nada muy extraordinario de Europa.

La cuestion de España y Méjico se arreglará.

La guerra se ha trasladado del Oriente á la China. Se dice que escuadras y ejércitos ingleses, franceses y norteamer-

icanos, irán á concluir de demoler la gran muralla del imperio celestial.

MISCELANEA LOCAL.

HUESPEDES.—El Excmo. Sr. D. Francisco Solano Astaburuaga, Ministro Plenipotenciario del Gobierno de Chile, y su Secretario, llegaron hoy á esta capital. Los felicitamos.

INVASORES.—Dos jéneros de pascantes invaden nuestras calles: los de la raza canina y la filibustera. Por donde quiera que vayais encontrareis perros y filibusteros. ¿No podría la policia adoptar un medio para libertarnos de los primeros que invaden todo, que ladran sin cesar y que consumen una cantidad de alimentos crecida con perjuicio tal vez de los pobres?

ASILADOS.—Los filibusteros rendidos en Rivas el 1.^o de Mayo han marchado ya á San Juan del Norte para embarcarse. Doscientos setenta de los mas 'civilizadores', y de que nos habla nuestro amigo en su sabrosa correspondencia de Punta-areana, se embarcarán en la próxima semana en la barca *Jana R. Mora*, que ha contratado el Gobierno para remitirlos á Panamá.—De los trescientos arrepentidísimos que vinieron ultimamente á esta capital muchos han renunciado al pasaje que les ofreció S. E. en su proclama de Diciembre, y contentándose con recibir una pequeña suma en cambio, se han ido acomodando en las casas, en los talleres y en los campos, donde hallarían, en una vida mas pacífica y honrosa, una recompensa que en vano habrían buscado en medio del peligro y del oprobio de su infamante causa. Esos hombres tal vez muy pronto adquirirán una propiedad por medio del trabajo en medio de los que venian á conquistar, de los que los han vencido y ultimamente hospedado con una jenerosidad sin ejemplo.

Los que no han sido colocados reciben del Gobierno una peseta diaria para su alimento, que hallan con estrema facilidad en la caridad de los particulares.

Aun hai muchos que infestan las calles permaneciendo en la ociosidad. Creemos que, si así continúan, la policia deberá indicarles el punto donde pueden ser útiles.

Muchos de ellos encontraron faena en el baile de palacio, en donde ayudaron no poco, bebieron y ganaron sus reales.— ¡Cosa bien orijinal por cierto! Festejar ellos mismos la derrota del que fué su caudillo: beber con los que pocos dias antes los habian combatido á balazos y recibir obsequios bondadosos de los mismos que habian intentado conquistar barbaramente!

CASTILLO VIEJO.—Tenemos noticias de aquel punto importante hasta el 23 de Mayo. El correo que trajo las comunicaciones del Gobernador del Castillo llegó el 31 por la mañana, tardando solo seis dias por el camino de tierra aun no rectificado. Ninguna novedad. El 23 habia pasado el célebre coronel *Saulers* con unos cuantos de los aventureros enfermos y heridos, para San Juan del Norte, mandados por el Jeneral Cañas, á quien esperaban el 25 de tránsito para el Atlántico.

PUNTA-ARENAS.

(Correspondencia de la Crónica.)

Punta-arenas, 30 Mayo de 1857.

Quería U. mi amigo, que yo *entrometiese* mi prosaica correspondencia en medio de la poesía, de las proclamas, las felicitaciones, los cañonazos, los convites y los bailes? ¡por salvaje! Los tiempos no estaban para otra cosa que para hartarse de ver, oír y abrazar al esposo, padre, hijo, hermano ó amigo á quien se había temido no volver á ver en este valle de lágrimas. Esperaba á que el tiempo despejase la atmósfera del olor de la pólvora y á que cada hermanítico tornase á la dirección de sus *bucis*, de su milpa, de su taller, etc.

Mientras ustedes por una fuerza centrífuga atraían, con sus fiestas, la población á la capital; nosotros por acá teníamos que consentir en una ley contraria. La estación del verano acababa, y con ella acababa también la época de traer el café para dirijirlo al extranjero; de aquí la acción centrífuga que devolvía á San José, Alajuela, Moravia etc. los que temporalmente y de prestado habían dado á Punta-arenas la fisonomía de una ciudad mercantil de cinco mil almas. Naturalmente se llevaron una gran parte de la alegría que pletó á U. en mi carta anterior; y se llevaron casi todo el bullicio, porque la loca Nicolasa, dándose los aires de una visitante, también *centrifugó*.

La paz, esa suspirada paz, que Dios nos conserve, nos ha obsequiado con la visita, no muy voluntaria que digamos, de 270 filibusteros *del día siguiente*. Aunque algunos pocos pretendieron darse el tono de *cristianizadores* paseándose por las calles armados de sus *revólveres*, el teniente de la *Santa María* que los acompaña, escitado por la autoridad local, tuvo la bondad de requerirlos y conseguir que paseasen en adelante *como cristianos en tierra civilizada*.

Á su encuentro con los filibusteros de la *víspera*, antiguos camaradas de propaganda, tuvieron sus cuestiones sobre si los arrepentidos, de que se servirá Dios, ó los reacios, de que se servirá otro, eran los cobardes ó los que habían merecido bien de la patria.

No comprendí lo que ellos llamarían patria.

Los reacios sostenían que los arrepentidos se desertaron por temor de las bayonetas costaricenses; y estos, devolviéndoles la pelota, sostenían que aquellos no se desertaron por temor de ser cojidos en la tentativa y concluir sus días á la manera del Iscariote.

En otra cosa se han hecho notables los recién venidos. Acostumbrados á la carne de mula y á la carne de la *Chepa* sazónada con azúcar á falta de sal, les repugnó nuestro nacional *bizecho* que rechazaron con el calificativo de *incivilizado*; cuando los arrepentidos han comido y comen el *bizecho* con cara de pasqua.

Entremos en otro terreno.

El café, no contento con las varias metamorfosis, con los mil trabajos que ha tenido que sufrir entre nosotros, nos ha abandonado casi en su totalidad: viaja en busca de nuevos dueños en los mercados extranjeros que, antes de morir, le harán tostar, pulverizar y liquidarse al fuego. Orgullosos con la experiencia de lo que vale no ha querido venderse por menos que en los años mejores: había que cada niña bonita tenía muchos pretendientes que disputaban su adquisición.

La golata equatoriana *Elvira* entró el 21 de Abril en busca de café y tuvo que seguir de largo porque no lo encontró á pesar de haber ofrecido á diez pesos cuatro reales quintal; llegó tarde.

Y no es que la guerra haya hecho perder la cosecha, no. Todos los traba-

jos de ella se han cumplido con regularidad aunque un poco mas caros.

Es que el mercado de Punta-arenas se hace cada día mas conocido, mas acreditado y mas concurrido.

Mil y pico de dulces y robustas baldosas de panela ó chaneaca, fuertes de mas de cinco arrobas, salen hoy en el *David Thomas* para Chile. El rico café monopolizando las carretas y las mulas ya ha permitido traer una mayor cantidad de baldosas que pudo llevar y hubiera llevado si con tiempo se hubiera sabido que habría esta oportunidad para la remesa.

Si el noble café, si la burguesa chaneaca han tenido ocasion de hacerse de rogar, los plebeyos *cueros* han tenido la suya y muy feliz.

El 12 del corriente llegó á este puerto el vapor *Panamá* de mil toneladas procedente de los Estados, y en el acto cierto comerciante se apresuró á mandar á bordo dos mil *cueros*.—Llegan las lanchas al costado del buque, y cuando esperaban ser recibidos con la atención debida á los seiscientos pesos de flete con que iban dotados, salimos con que tenían que esperarse ó que regresar y volver hasta que el café hubiera sido embarcado y estivado conveniente y preferentemente.—En un buque de mil toneladas y cuando sus dueños se quejan de no obtener del comercio de Centro América suficiente flete para costear la fura, no pudieron recibirse dos mil *cueros* y depositarse provisionalmente en alguno de sus muchos vacíos, para mas despues ponerlos á donde conviniere, sobre el café!

Pero los *cueros* estaban también á la moda y con muchos y adinerados pretendientes—uno de los cuales, listo como buen especulador, se aprovechó de la ocasion y sacó la cara por los desairados *cueros* comprándolos al costado del vapor al fabuloso precio de veintidos pesos quintal, y conduciéndolos con toda la cortesía francesa á bordo de la *Eugenia*, hermosa y espaciosa barca de 910 toneladas.—Por supuesto que el capitán del Panamá quedó *estonido* con el *chaseo*, perdiendo los empresarios de la línea el respetable flete dislocado.

El hermoso bergantín de guerra chileno "*Ancud*" notificó oficialmente su entrada, saludando á Costa-rica con 21 cañonazos. Ha traído á su bordo al Señor Don Francisco S. Astaburunga, Encargado de Negocios de aquella República hermana. Sigue para esa capital.—¡Dios le dé feliz viaje y ojalá que su misión no sea estéril para los dos países!

Entrando el Enviado chileno salían el Encargado de Negocios de España y el Comandante de *L' Embuscade* encargado de una misión especial diplomática.

(Continuará.)

EXTERIOR.

EXTRACTOS Y DOCUMENTOS.

LA PIRATERIA

Convertida en derecho del pueblo de los Estados Unidos de América.

(Folleto publicado en Nueva-York.)

(Continúa.)

Y tan clara estaba la amenaza y tan sin rebozo la habían hecho aquellos temerarios bandidos, que hasta las distantes repúblicas del Perú y Chile creyeron necesario hacer un tratado para oír en auxilio de las de Centro-América. Solo para el Gobierno de los Estados Unidos parece que nada había que temer del aumento de los piratas; porque aunque ellos quisiesen establecer la esclavitud en aquellos países en que estaba abolida por la liberalidad de sus habitantes, y aunque en consecuencia de este abominable establecimiento se hiciesen mas poderosos los Estados del Sur de la Union, y este mayor

poder trajese luego la separación de aquellos Estados, y se dividiese la gran república, esto no sucedería quizá en el tiempo que durase la vida de Mr. Pierce. Cuando se encuentran los políticos de corta vista saboreándose con los sueños agradables de un pasmoso engrandecimiento á costa de muchas naciones fáciles de dominar, no gustan de contristar sus ánimos, pensando que este engrandecimiento puede venir á parar en todo lo contrario; es decir, en la división, en las guerras crueles que se harán por rivalidad y por sus intereses encontrados los Estados que hoy mismo se hallan mal unidos.

Razon había, y no poca, para que Mr. Pierce y sus consejeros temiesen el resultado que hemos indicado del triunfo de los piratas, pues el mismo Walker había descubierto en sus cartas á sus amigos, publicadas en estos diarios, que él no aspiraba á otra cosa que á aumentar la preponderancia de los Estados del Sur de la Union para dividir esta república; pero como este descubrimiento se debía á documentos impresos, y este gobierno no presta fé sino á los manuscritos que recibe de sus agentes, aunque en ellos solo se hallen falsedades evidentes, ningun cuidado causó á este gobierno la noticia que alarmó á los Estados del Norte; y no fué esto lo mas admirable, sino que desde entónces muchos senadores y representantes se mostraron mas adictos á Walker y mas solícitos partidarios de la piratería. Serian, por supuesto, senadores y representantes de los Estados que no pueden existir sin esclavitud.

Inmediatamente despues de haberse manifestado de este modo las simpatías del gobierno de la Union y de muchos hombres de grandes influencias en favor de los piratas, comenzó con la mayor publicidad á reclutar jente y á reunir auxilios para Walker, así en Nueva York como en Nueva Orleans. Hubo reuniones públicas, discursos desatinados, resoluciones atrevidas, contra lo dispuesto por las leyes de neutralidad y contra las órdenes y amonixas ostensibles del mismo gobierno de la Union. Un escándalo semejante no se había visto hasta entónces llevado á tan alto grado de insolencia; pero él mismo avisaba al gobierno que debía tomar las medidas mas eficaces para impedir que aquellos reclutas y aquellos auxilios fuesen despachados por los vapores en que se anunciaba que irían; esto es suponiendo que aquel despacho se hiciese contra las intenciones y miras del gobierno. Se aparentó, y con muy poca gracia, que había vijilancia, presentándose en los muelles algunos oficiales de la policía, que hicieron absolutamente lo mismo que los particulares que solo habían ido á ver embarcarse á los piratas. Sucedió esta vez lo mismo que en todas las anteriores; y de este modo se han enviado á Walker en el último mes del año próximo pasado mas de mil hombres de varios puertos de los Estados Unidos; y así es, como desde que está aquel jefe de bandidos en Nicaragua, ha recibido mas de ocho mil malhechores de los cuales cinco mil han pagado con su vida la afición que tenían á poseer los bienes ajenos; y á heredar sin ser parientes á los propietarios de Centro-América.

Subido es que el ministro de Guatemala, del Salvador, y últimamente nombrado por el gobierno nacional de Nicaragua, comunicó á Mr. Margy, secretario de Estado, las noticias que él tenía de los preparativos que se hacían en el Sur, y en Nueva York, para enviar á Nicaragua las últimas partidas de reclutas que se enganchaban en el mes de Diciembre del año próximo pasado, y nos consta que decía este ministro en su comunicacion, que si el Gobierno de los Estados Unidos no podía de otro modo impedir que se cometiesen estos actos de hostilidad contra

repúblicas amigas, suspendiese el tránsito por Nicaragua á California mientras permitiese Walker en el punto en que se hallaba. Puesto que no había otro medio de hacer observar á los bandidos de los Estados Unidos las leyes de neutralidad, estaba en el deber de este gobierno tomar aquella providencia que dictaban la política, la justicia, la equidad y la razon natural. Un profundo silencio de parte del secretario de Estado fué la consecuencia de la comunicacion del representante de las tres repúblicas de Centro-América mencionadas.

Acaso se dirá que la medida indicada por aquel representante perjudicaba al comercio de los Estados Unidos, y que mediante este perjuicio no debía este gobierno acceder á la propuesta. Se dirá esto, por que no hay desatino, por grande que sea, que no pueda decirse, y no se haya dicho, y que no pueda repetirse millares de veces. Ni los particulares, ni las naciones, tienen el derecho de hacer aquello que les es conveniente con gravísimo perjuicio de otros particulares y de otras naciones, antes bien deben abstenerse de ello, procurando que el bien propio nunca sea el resultado de la ajena ruina. Este principio no es solo de la ley de Moisés y de la ley de Cristo, sino de los mismos filósofos paganos, porque la ley de Dios, no es sino la misma ley natural, que se hace entender de todos los hombres no corrompidos por sus vicios y pasiones: extraño es, que hombres que leen la Biblia todos los días, obran peor de lo que obraban los mejicanos y los peruanos, antes de conocer el evangelio. Si los intereses comerciales de una nacion, por grande y fuerte que esta sea, no dan derecho para destruir por ellos los otros intereses vitales de las demas naciones; y porque estos son preferentes á los otros, y estos sagrados y los otros no, el derecho de jentes, fundado sobre el derecho natural, ha establecido que puede y debe suspenderse la comunicacion de unos países con otros, cuando esta suspension se hace necesaria, cuando es exijida por la salud, por la seguridad y por otros motivos que tengan los pueblos. Por esto, no solo se interrumpe el comercio, sino que se corta toda comunicacion, por los cordones sanitarios, cuando se teme la introduccion de una peste; por esto se bloquean los puertos enemigos con perjuicio del comercio de los naturales, cuando al helijerante le conviene hacerlo; y por esto se cierran los puertos propios á la salida de los buques nacionales y extranjeros, cuando esta medida se juzga conveniente á la seguridad de la nacion que la toma. Pretender, pues, que una república, un reino ó un imperio tenga el derecho de continuar haciendo sus negocios con toda su conveniencia, mientras esta conveniencia está en oposicion con la existencia de otro Estado, es pretender establecer en derecho la suma iniquidad; es manifestar un egoísmo altamente ofensivo á la consideracion y al respeto que se merece al jenero humano; es incurrir en la impia suposicion de que hay en la naturaleza ciertos hombres á cuyos intereses y comodidades se deben sacrificar la seguridad y la existencia misma de las demas naciones de la tierra. El derecho de jentes, el derecho natural y el derecho divino, solo hallan de bueno en el comercio de unas naciones con otras el beneficio de los pueblos. Solo que hubiese un derecho infernal, podia hallarse en él el principio diabólico, de que cierto pueblo gozase el privilejio esclusivo de apesatar á los demas, y de perjudicarlos de todos modos, á fin de que el feliz privilejio aumentase sus gozes á costa de la ruina del resto del jenero humano. Sin embargo de esto, hemos oido decir que el gobierno de los Estados Unidos no era quien debía mandar la suspension del trá-

de por Nicaragua á California, sino el mismo gobierno nicaragüense. Contestaremos á los que dicen tal cosa: ¿De qué gobierno nicaragüense se trata? Si es del único que puede merecer este título, ridícula es la propuesta, porque todo el mundo sabe, que aquel no puede impedir que le lleguen á Walker los auxilios que se le envían por los vapores, no teniendo por suyos los puertos. Si es el gobierno de la gavilla de piratas, el que se quiere que tome aquella providencia contra la misma gavilla, es la mayor necedad la proferida. Luego era solamente este gobierno el que estaba obligado en conciencia á evitar de aquel modo los horrendos atentados que los ciudadanos de estos Estados estaban cometiendo, no siéndole posible evitarlos de otra manera. Se reirán tal vez algunos de que yo haya usado de la palabra "conciencia" refiriéndome al deber de un gobierno; pero mas digno de risa será el suponer que pueda fiarse nadie en tratados que se celebren con naciones, en cuyos gobernantes no haya aquel conocimiento interior del bien que debemos hacer y del mal que debemos evitar.

(Continuará.)

QUESTIONES CENTRO-AMERICANAS.

(Del Museo guatemalteco.)

El tratado Clarendon-Herran, entre la Gran Bretaña y Honduras, sobre las islas de la Bahía etc.

(Continua. Vase el número 15 y 16.)

Nosotros ignoramos si el tratado concluido entre el lord Clarendon y Mr. Herran, de que nos ocupamos en el artículo anterior, está, ó no está ratificado por el gobierno de Honduras; pero en todo caso sentiríamos muy sinceramente que este gobierno hubiese sancionado por medio de un acto oficial, y bajo la forma solemne de un tratado, el despojo de sus derechos, de su territorio y de su dignidad, pasando como los Romanos, bajo las horcas caudinas de los Santritas.

Una convencion que, bajo cualquiera de los puntos de vista que se la considere, no es sino un acto de oprobio para los Hondurenses, no debe llevar la firma del gobierno porque aun cuando es verdad que la lesion que se sufre en un ajuste mal celebrado por un ministro debidamente acreditado, no incluye un acto de nulidad en el tratado, es por otra parte un deber de las naciones, en materias tan delicadas, vijilar por sus intereses, y "si la simple lesion ó alguna desventaja en un tratado no es suficiente, para invalidarlo, lo mismo sucede con los inconvenientes que atentarían á la ruina de la nacion. Puesto que todo tratado debe hacerse por un poder suficiente, el pernicioso al Estado es nulo y de ningun modo obligatorio, porque ningun jefe de nacion tiene facultad para obligarse á ajustes capaces de destruir el Estado, que lleno de confianza le entregó el imperio en razon de su seguridad. La nacion misma está necesariamente obligada á todo lo que exige su conservacion y su seguridad y no puede comprometerse de un modo contrario á estas obligaciones indispensables."

Bajo este concepto, ¿puede el gobierno de Honduras ratificar un tratado evidentemente oneroso y perjudicial á toda la nacion? Respondemos que nó. ¿Puede enajenar una parte del territorio, por sí y ante sí, sin contar con la voluntad de ella misma? Creemos que ampego; porque aunque es verdad que el derecho de jentes confiere, en ciertos casos muy determinados, la facultad de enajenar bienes públicos, el dominio, y aun una parte del Estado, esta facultad solo la confiere á la nacion, como consecuencia necesaria del dominio pleno y absoluto que el mismo derecho de jentes le confiere. Veamos sinó, lo que dice Mr. Vattel, en el capítulo XXI del tomo I, en confirmacion

con otras autores de no menos crédito que él: *Siendo la nacion señora única de los bienes que posee, puede disponer de ellos como mejor le agrade, enajenarlos ó obligarlos válidamente. Este derecho es una consecuencia necesaria del dominio pleno y absoluto, cuyo ejercicio solo se restringe por el derecho natural, respecto á los propietarios que no tienen el uso de la razon necesaria para la direccion de sus negocios, lo cual no es el caso de una nacion.*

Mas obsérvese tambien que á pesar de conferir el derecho estas facultades á la nacion misma en sí, agrega el mismo autor en el párrafo siguiente:

Pero es muy debido añadir, que la nacion debe conservar precisamente sus bienes públicos, hacer de ellos un uso conveniente, disponer de ellos solo en fuerza de poderosas razones y no enajenarlos á obligarlos como no sea en ventaja manifiesta suya ó en el caso de una urgente necesidad, todo lo cual es una consecuencia evidente de los deberes de una nacion hacia si misma. Los bienes públicos son mas útiles y aun necesarios, por lo que no puede disiparlos á su antojo, sin hacerse delincuente consigo misma de un modo vergonzoso. Habla de los bienes públicos, propiamente tales, ó del dominio del Estado, como que es cortar los nervios del gobierno el privarle de sus rentas. En cuanto á los bienes comunes á todos los ciudadanos, la nacion causa perjuicio á los que se aprovechan de ellos si los enajena sin necesidad ó sin razones justas. Es verdad que tiene el derecho de hacerlo, como propietaria de sus bienes; pero no puede disponer de ellos, sino de un modo conveniente á los deberes del cuerpo hacia sus miembros.

Ahora bien, de ambas doctrinas podemos deducir que, aunque el derecho de jentes confiere á la nacion la facultad para hacer ciertas enajenaciones en casos muy necesarios, es á ella, y solo á ella á quien dá esta facultad; mas de ninguna suerte al gobierno, y mucho menos cuando no existe para Honduras en el tratado presente, esa fuerza, esas poderosas razones de no enajenar una parte de su territorio como no sea en ventaja manifiesta suya, que el derecho exige de la nacion misma para hacer cesiones de este jénero en menzua y perjuicio de sus intereses.

El gobierno de Honduras no puede, pues, ratificar dicho tratado sin consultar á la nacion, y si lo hace, viola desde luego los principios del derecho de jentes, espuestos en los párrafos anteriores, con mas las leyes constitucionales que le imponen, como uno de sus mas sagrados deberes, conservar íntegra la integridad del territorio.

Y no se diga que nosotros alteramos con estas doctrinas, la facultad de que comunmente estan investidos los gobiernos de ratificar los tratados que sus ministros celebran, porque este derecho se supone tenerlo cuando la misma carta no se lo restringe. Así es que, si una constitucion impone al gobierno como primera obligacion guardar la integridad del territorio, es claro que el día que celebre un convenio en contravencion de esta ley suprema, el acto no puede ser ratificado legalmente, y si lo es, es nulo.—*Cualquiera que sea el Príncipe ó Jefe del Estado, pregunta Mr. Vattel ¿tiene facultad de desmembrarlo? Respondemos que si la ley fundamental prohíbe al Soberano toda desmembracion, no puede hacerla sin el concurso de la nacion ó de sus representantes.*

Refiere la historia que en 1506, los Estados jenerales del reino de Francia, reunidos en Tours, empeñaron á Luis XII á romper el tratado que habia celebrado con el emperador Maximiliano y su hijo el archiduque Felipe, por que este tratado era pernicioso al reino. Se halló tambien que ni el tratado ni el juramento

que le habia acompañado, podían obligar al rey, el cual no tenia derecho de enajenar los bienes de la corona.

Además, podemos asegurar, sin miedo de equivocarnos, que todo el mal que pudiera sobrevenir á Honduras de no ratificar la convencion celebrada por Mr. Herran, sería que la Inglaterra, se quedase dueña, como lo es hoy de facto, de las islas de la Bahía. Pero en todo caso, esto será mejor y mas preferible á la conveniencia y honor de la república Hondurensis, una vez que no puede luchar con la Inglaterra, darse por despojada, fundando una protesta arreglada á derecho, como en circunstancias ménos difíciles lo hizo Guatemala con Méjico, que autorizar una cesion de membratoria de su territorio, cediendo de un modo legal y solemne una gran parte del Estado?—Creemos que sí, porque si todo el resultado consiste en la pérdida de las islas, vale mas á nuestro juicio perderlas sin prestar su consentimiento, que quedarse sin ellas legalizando su usurpacion.

Ademas de lo espuesto, creará la Europa, y creará en las Repúblicas Hispano-americanas, y aquí mismo en Centro-América, que nosotros no estamos mas ó menos impuestos de cómo han pasado en Londres todas las ocurrencias que han entrado y tenido lugar con ocasion de dicho tratado; pero no es así, porque impuestos por las mismas publicaciones de la prensa europea, sabemos que en todo este negocio, no ha habido ninguna formalidad de esas que se requieren y necesitan para que los tratados se consideren como convenios obligatorios á las partes contratantes, en cuanto á los preliminares reconocidos y usados por la diplomacia: que no ha tenido lugar ningun acto oficial entre los plenipotenciarios: que no se ha celebrado ninguna reunion formal: que todo ha pasado así... así... casi en lo privado, como quien formula un juguete, bajo la direccion de un cierto Mr. Brown, miembro influyente en las cámaras bajo la intriguante presidencia de ese Mr. Squier, que sin bastante talento para formarse una opinion que satisfaga sus ambiciones en los Estados-Unidos, se ha lanzado á las Repúblicas Hispano-Americanas para hacer de ellas pinturas exajeradas ó mentirosas embagando á los empresarios ingleses para formar vias de comunicacion impracticables; y últimamente, bajo la accion puramente física del estúpido autómatas de Mr. Herran, en quien tanto el lord Clarendon, como Mr. Brown y Mr. Squier, imprimen sus inspiraciones y movimientos. En estos clubs amigables, mas bien que en juntas oficiales, es donde se ha convenido ceder las islas de la Bahía á la Gran Bretaña, haciendo firmar á Mr. Herran cuanto se ha querido, y á quien Honduras debia haber retirado ya sus poderes, sin darle ni aun las gracias por las molestias que se ha tomado en vender ó regalar su territorio.

Basta, pues, de abusos: nosotros nos tomamos la libertad de levantar la voz en obsequio de los intereses nacionales, porque patriotas sin miras, sin afectacion ni fingimientos, si sentimos no estar colocados en un puesto donde pudieramos hacer algo, es única y esclusivamente por hallarnos en la incapacidad de poner coto á tanta demasia y vijilar por el bien de unos países, cuyos peligros aumentan de proporción todos los días.—*M. Montufar.*

Varietades.

LA FAMILIA.

(Vase los números 14, 15 y 16.)

LA RIFA DE LA INGLESA.

El 29 de Enero de 1852 eran los días y compeniamos á la vez del Señor D. Francisco de Salas Medina, honrado propieta-

rio de Madrid; y su hijo único, llamado Amadeo, á fuer de niño bien educado, pues lo era en efecto, acudió desde bien temprano al gabinete de su papá á felicitarle los días y á presentar una de aquellas pruebas de aplicacion, que si no son notables por el mérito con que estan ejecutadas, incompatible á veces con los pocos años, tienen mucho realce á los ojos de los padres, porque les recuerdan el tierno cariño de sus hijos.

Don Francisco, despues de haber recibido con emoción las felicitaciones de su hijo, y despues de haberle abrazado, levantó la tapa de su pupitre, diciendo:

—Ahora me toca á mí darte tambien alguna cosa, y al mismo tiempo hizo relumbrar entre sus dedos media onza de oro, exclamando antes de soltarla: ¡Ésta... ésta es para tí! Compra con ella todo lo que se te antoje, aunque sean juguetes, poco me importa; pero yo debo saber en qué la empleas. Te dejo en completa libertad de que gastes como quieras ese dinero, sin mas condicion que la de que me comuniques el uso que hagas de él.

Retiróse Amadeo contentísimo, y poco tuvo que cavilar para resolver en qué habia de emplear su dinero. Varias veces habia notado con disgusto, cuando su mamá le ponía majo, que en su elegante traje faltaba un requisito importante, y era un reloj que le diese apariencias de ser todo un caballero. Resolvió comprar inmediatamente un reloj y aun su brillante cadena, pues el caudal de ocho duros era tan inesperado, tan excesivo para Amadeo, que se le figuraba no habria cosa tan imposible que no pudiese adquirirse con tan respetable cantidad. Nada, contra su costumbre, dijo á su mamá, solo por sorprenderla completamente cuando se presentase delante de ella, saludándola con toda la elegancia posible y ostentando su reloj y su cadena en la botaguadura del chaleco. Salíó para ir derecho á casa del relojero de su papá, sujeto muy conocido de quien pensaba valerse para la adquisicion; pero fué detenido por un tropel de jente que invadía el portal y la escalera de la casa. Arrimose á la pared para que aquellas jentes pasasen, y ¿qué ven sus ojos?... conducir pálido, sangriento, casi moribundo á un jóven de veintidos años que vivía en la boardilla de la casa; pobre habitacion que el padre de Amadeo le cedía gratis, en atencion á que el jóven era el único apoyo de su anciana madre, á la que sostenia con el producto de su jornal.

Era el caso que el jóven, distraido frente á la lotería de las cuatro calles, contemplando un cuadro en que con lujosas y floreadas letras se anunciaba el número afortunado á que habia tocado en suerte un enorme premio de la lotería moderna, calculando tal vez, como lo hacian todos, con secreta envidia, lo que haria él con el importe de aquel premio para remediar sus desdichas y las de su madre, no pudo precaverse de un carruaje, que viniendo á galope por la Carrera de San Jerónimo, tomó repentinamente la vuelta á la calle del Príncipe, y midiendo tan mal el terreno, que metiéndose en la acera, arrolló entre el rebullicio de la jente al pobre jóven, tirándole al suelo y pasando, al parecer, dos ruedas por encima de él. Como suele suceder en Madrid en esta clase de atrapellos homicidas, el cochero huyó á todo escape sin que nadie le pudiese ir al alcance, y la jente se puso á recoger al herido, y conducirle á su casa, limitándose unos á dirigir palabras de consuelo á la pobre madre, y otros, las mas generosas, á entregarle algunas monedas de plata para atender á la asistencia y curacion de su hijo.

Amadeo que tambien habia subido entre el tropel, profundamente conmovido al ver tal desgracia y la pobreza de la habitacion, llamó aparte á la trémula y ho-

rosa anciana, y sacando su media onza se la puso en la mano diciendo:

—Tenga vd. para atender á su hijo.

—Oh! no, exclamó la asombrada mujer. Yo no puedo recibir tanto dinero: le va á vd. á regañar su papá.

—No me regañará cuando sepa en qué le empleado el dinero que hoy mismo me ha dado por ser sus días. Yo se lo diré bien pronto, y vd. también se lo puede decir.

Sin escuchar mas réplicas, salió de la habitación y bajó prontamente la escalera, tan impresionado por aquella desgracia, que no se acordó absolutamente de su favorito reloj hasta que estuvo en la calle mas no por eso se arrepintió de lo hecho.

Sin pasar ya por la casa del relojero, fué á salir á la calle de Atocha, donde le llamó la atención la mucha jente que penetraba en el edificio del ministerio de fomento. Siguiendo el movimiento, é impulsado por la curiosidad, penetró él también y llegó á una de las salas del piso bajo, donde vió espuesta una porción de objetos, tan primorosos como variados, teniendo cada uno su tarjeta con su número correspondiente. Eran los premios de la rifa dispuesta por la Junta de damas de honor y mérito, á beneficio de los niños expósitos de la Inclusa de esta corte; de aquellos niños abandonados por los maridos que les dieron el ser, y que salvan su vida en aquel piadoso establecimiento, sostenido por la piedad y celo de las almas caritativas. El pueblo de Madrid, que á ningún otro cede en buenos sentimientos, respondia cumplidamente á la invitación de las señoras, y era tal la concurrencia, que era á veces forzoso cerrar las puertas para esperar á que se desahogase aquel espacio, so salon.

Por tanto, entre los premios espuestos, habia algunos relojes, á cuya vista se renovaron los deseos de Amadeo, y como conservaba todavia una pesetilla que tiempos atras le habia dado su madre, estimulado con el aliciente de algunos premios que habia visto adjudicar, se determinó á tomar su papeleta, diciendo fervorosamente para sí:

¡Dios quiera que me calga!

Sin duda Dios proteje á los niños de puro corazon y de sentimientos generosos. Lo cierto es que Amadeo, despegando y desenrollando lentamente su papeleta, se fué acercando maquinalmente hacia donde estaban los relojes, y pudo ver casi al mismo tiempo que el número que tenia en su afortunada papeleta, era el mismo que estaba fijo en uno de los relojes, sino el de mas valor, por lo menos el mas bonito y adecuado para él.

Amadeo muy conmovido, recibió su premio acompañado de las felicitaciones y de la graciosa sonrisa de aquellas ilustres damas que habian abandonado las comodidades de su casa para dedicarse con afán y por muchos días, á aquella obra de abnegación y caridad, y mas le hubieran felicitado todavia á tener noticia de los antecedentes de Amadeo.

Grande fué el efecto que produjo en su casa su presentación con el reloj y la noticia de su buena acción. Aquel día, que ya por sí era fiesta de familia, fué ademas considerado como marcado por la Providencia y uno de los mas felices de la vida del padre de Amadeo.

—Hijo mío, le dijo, conserva á toda costa ese reloj, que es para tí el recuerdo de una buena acción, y del premio que siempre la acompaña. No olvides que la verdadera felicidad consiste en el ejercicio de la virtud, y en los socorros y afectuosos consuelos que prodigamos á los desgraciados.

(Continuará.)

Miscelanea.

Ocurriencia.—En unos exámenes varificados recientemente en Paris, una niña

de siete años, cuyos padres se vieron precisados á salir de la casa en que vivian por no poder pagar el alquiler, fué interrogada por el rector de la escuela: «¿Sabes la Historia Sagrada, niña?» le preguntó el reverendo.—«Si señor, contestó la muchacha.—¿Y la de la creación?—«Sé que Dios lo ha creado todo.—¿Porque fueron Adán y Eva arrojados del Paraíso?—«Probablemente por que no pudieron pagar el alquiler.—«Gracias á esta oportuna agudeza, los concurrentes se informaron de lo acaecido á los padres de aquella avisada muchacha, y encontraron medio de restituirles su antigua habitación.

Util invento.—Mr. Duret ha inventado un papel de seguridad, impreso con la tinta de escribir, que parece ofrecer grandes garantías de sensibilidad. No es posible el reproducir su impresion, y á se intenta rasparlo ó lavarlo, se revela al momento el hecho. Este papel se recomienda, sobre todo, para los actos públicos y privados, los billetes de banco, papel sellado, sellos de correos etc.

Pasapierismo.—Segun el informe publicado días atras por una de las asociaciones de caridad de Nueva-York, el número de indijentes aumenta cada día. Hoy hai uno en 17 habitantes, y en 1831 solo se hallaba 1 en 123: dos tercios de todos los pobres del Estado habitan en esta ciudad. Necesariamente ha de resentirse la salubridad de las grandes poblaciones del aumento de indijentes. La razon de la mortalidad en Lóndres es de 1:39; en Nueva-York, de 1:33, y una fracción; en Philadelphia, de 1 á casi 48; en Boston, de 1:40; en Baltimore, de 1:36; en Charleston, fué anteriormente de 1:55; pero hoy, por efecto de buenas medidas sanitarias, es de 1:52; en Chicago, de 1:29, en N. Orleans, de 1:15 y una fracción. Las principales causas que acrecentan la mortalidad en las grandes poblaciones, son las impurezas de las aguas, el aire viciado, el desaseo y los malos alimentos. Casi la mitad de muertes que ocurren en los Estados Unidos, provienen de ellas, y mucho pudiera hacerse con una buena legislación: palpable fué en Manchester, hace poco tiempo, el beneficio que resultó del desagüe de unas cuantas calles, pues disminuyó en mas del 20 por 100 el número de muertes.

AVISOS.

LA CRONICA.

Se publica todos los miércoles y sábados. Suscripción por un semestre—12 rs. Se suscribe en San José, en la oficina de la Imprenta Nacional, y por medio de todas las administraciones de correos de las provincias. Se insertan avisos á precios bajos y convencionales. Los suscriptores y correspondientes del Boletín recibirán en su lugar la Crónica.

FISCALIA DE HACIENDA.

Todas las personas que tengan pendientes expedientes de tierras en la Intendencia jeneral, desde el 1º del próximo Junio hasta el 1º de Agosto de este mismo año, deberán ocurrir á continuarlos; en la inteligencia de que sino lo verificaren, el infrascripto Fiscal de Hacienda pedirá la declaratoria de desercion, y consiguientemente los interesados perderán, segun la ley de la materia, las costas y costas que hubiesen hecho en el expediente, y en la medida, mejora ó cultivo de cada terreno, así jendoselos inmediatamente á su posesion de lo que por derechos de actio non correspondan al Fisco. En cada uno de los números siguientes, con los datos que suministra la Intendencia, se irán insertando los nombres y apellidos de los denunciantes, su domicilio, los nombres de los lugares en que están ubicados los terrenos y el estado en que se encuentran los ex-

pedientes, con la fecha del denuncia, á fin de que la Hacienda Nacional salve en esta parte sus rentas, pudiendo cualquiera otra persona, des pues del precitado término, hacer uso de su derecho, intentando su denuncia con entera y completa sujecion á las leyes.

San José, Mayo 29 de 1857

Francisco Gallardo.

GOBERNACION DE HEREDIA.

El día 25 del mes pasado mandé depositar por el término de tres meses, un buey joco—un caballo moro—una potrancia alazana—una yegua mora parida y una id. salpicada, también parida, y todos marcados, que la policía ha tomado de las calles y sementeras en donde estaban haciendo grandes daños, y para que pueda llegar este anuncio al conocimiento del público para los efectos de ley.

Junio 1º de 1857.

Rafael Moya.

JEFATURA POLITICA DE CURRIDABAT.

Por esta Jefatura se ha ordenado el depósito de una vaca amarilla marcada y de regular tamaño; y de un ternero alazan sin marca, que se han presentado como perdidos. La persona que se crea con derecho á ellos, ocurra á legalizarlo dentro del término de ley.

Junio 2 de 1857.

Martin Cordero.

JUZGADO ARBITRO.—Alajuela, á las 4 de la tarde del día 26 de Mayo de 1857.

En la casa de habitación del que suscribe, se debe rematar en el mejor postor una casa con su sitio, platanar y huerta contigua, correspondiente á la testamentaria de los finados Faustino Alpizar y Maria Manuela Vargas, ubicada en el distrito de San Antonio de esta jurisdicción, tasada en doscientos pesos, la cual ha sido adjudicada para pagar varios legados; quien quisiere hacer postura puede verificarlo á las doce del día lunes quince del entrante Junio.

Lorenzo Montenegro.

Ramon Fernandez Lorenzo Solorzano.

PIANO!

Por café ó dinero se vende un piano de primera clase, en casa de D. Rafael G. Escalante.

OJO AL AVISO.

Se vende al contado y con pérdida de 350 pesos de su valor intrínseco la casa n.º 8 calle de la Gobernadora, el que la quiera hablese con

Pedro Porras.

TIERRA!

El que abajo suscribe, ofrece vender su encierro, que con el nombre del Quemado, en el paraje llamado Abance, es conocido, proximately consta de 120 manzanas, de tierra compuesta, plana y quebrada; pero toda propia para sembrar. Para seguridad del comprador, su venta será en hasta pública, sirviendo de base el valor, que los peritos Don Manuel Conejo y Don Gregorio Calvo le han dado de 60 pesos por manzana, con todas sus cercas.

La persona ó personas que tengan intereses en esta venta, pueden solicitar en esta ciudad, para que se impongan de los plazos, y comodidades del contrato.

San José, Mayo 14 de 1857.

Miguel G. Molina.

SAL

En la casa N.º 15 Calle del Presidente se vende sal inglesa de superior calidad á la que se luce en el país, al precio de cuatro y medio pesos la carga de ocho y media arrobas.

Un caballo negro cabeza melada y pecho gordo nueva y de regular tamaño, se ha perdido de un potrero al lado de la Matn redonda, el 3 del mes que corre.

Al que pueda dar noticia cierta de su exis-

tencia ó entregarlo en Botica de la Plaza, se pagará una remuneracion de cinco pesos.

Emilia López.

Se vende la casa número 16, Calle de la Gobernadora. Para tratar vense con la que suscribe. Pilar Hidalgo.

NUEVO Y BARATO.

En casa del Sr. Don Pedro Saborio Alfaro, en Alajuela, y en San José, en la de Don Demetrio Iglesias, se venden á precios cómodos, recámaras de fierro para funciones de Iglesia ó de otra clase, las cuales producen una detonacion muy fuerte.

ROPA!

Se acaba de recibir de Europa un surtido pequeño de ropa hecha, como fraques, paletos, levitas, chaquetas, y pantalones, todo de la última moda.

W. Marrs.

VINOS!

Vinos garantizados de ser de calidad legítima y superior, como Oporto, Jerez, Bordeaux, venden á precios mucho mas baratos que en las vinoterías.

Nuestro almacén será desde el 1º de Junio en la casa del Sr. Don Calisto Acosta, calle de la Gobernadora.

W. Marrs.

El 25 del presente se abre en la Ciudad de Alajuela el establecimiento titulado, HOTEL DE ALAJUELA, cuya local ofrece las mayores comodidades á los viajeros, prontitud, aseo y esmero en el servicio. Dirijirse á Don Henrique Treckman, casa de Don Manuel Castro.

Alajuela, 18 de Mayo de 1857.

HOJALATERIA.

El que suscribe tiene el honor de anunciar á los ciudadanos de San José, y de las otras provincias, que se ha establecido en esta ciudad con el objeto de ocuparse en obras de cualquiera descripción y cuya materia sea oja de lata, cobre, zinc, bronce, fierro ó acero. Las personas que quieran ocuparle, encargándole la ejecución de alguna obra hecha de dichos metales, pueden estar seguros de que serán servidos puntual y satisfactoriamente, y á precios racionales y moderados.

Las órdenes que se le quieran dar serán ejecutadas con prontitud, y recibidas respetuosamente en la oficina que esta situada en el antiguo taller de Russel, Tonkin y Low. Calle de la Puebla n.º

Marcos Mason.

ZAPATERIA FRANCESA.

El que suscribe tiene el honor de avisarle al estimable público que ha recibido un surtido de calzado á los precios siguientes.

Botas de Charol.....	8	8
Id. de Becerro.....	6-4	
Medias id. id.....	5-4	
Cuartas id. id.....	4-4	
Botines elásticos charol..	6-3	
Id. id. becerro..	5-1	
Zapatos de charo.....	4	
Id. becerro 1º clase.	3	
Id. id. 2º id..	2	
Id para niños		
después 1-6 hasta	2 4	
Id. id. de Señoras		
después 6 reales hasta	1-2	
Remontajes de botas	3-4	
Papel Químico para los cayos.		
Calle del Presidente casa de Don Cecilio Quezada.		

E. Boulanger.

Tengo el honor de ofrecer al respetable público de esta capital mis servicios en mi profesion de pintor y tapicero.

La persona que se digne ocuparme puede ocurrir á la casa del finado Jesus Cordero, calle de los Almacenes.

Enrique Browndoff.

San José, Mayo 16 de 1857.

El que suscribe ha establecido su taller de afilar navajas, á las que ofrece darles á mas de un excelente filo, el mismo lustre de nuevas; las personas que gusten ocuparlo pueden ocurrir á su casa de habitación, calle del puente ancho N. 39.

José María Villares.

Imprenta Nacional—Ed. resp.—E. Segura.